

Resumen Ayudas de la Orden de 30 de diciembre de 2010, de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, por la que se regulan **las ayudas Comerç Innova a la pyme comercial** para el 2011.

En el artículo 17 se establecen las acciones apoyables para establecimientos preexistentes, de las que sólo podrá solicitarse una de ellas (aunque sí son compatibles con las ayudas de calidad):

a) **Modernización establecimiento: Adquisición de equipamiento**

- el almacenamiento, exposición, y/o venta del producto
- señalización e identificación del establecimiento comercial
- Informática para la implantación de sistemas de información, gestión y comunicación (hardware y creación paginas web). No se considera apoyable el software
- Sistemas de seguridad
- Accesibilidad
- Ahorro energético Tratamiento de residuos

- Inversión mínima de 5.000 € para poder solicitar la subvención

- Ayuda hasta 35% con un limite a la subvención de 25.000 €

b) **Integración comercial.** Se considerarán apoyables los recursos invertidos por la empresa para su participación o acceso a la forma asociada o integrada, independientemente de la forma jurídica que ésta adopte, así como las inversiones necesarias para la adecuación del establecimiento comercial al efecto.

En este caso no se precisa preexistencia

- Inversión mínima de 5.000 € para poder solicitar la subvención

- Ayuda hasta 35% con un limite a la subvención de 25.000 €

c) **Realización de diagnóstico punto de venta**, que defina de forma justificada y razonada las inversiones y estrategias que deben llevarse a cabo en el establecimiento comercial, describiendo, al menos, las necesidades en:

- obra civil,
- equipamiento,
- introducción de nuevas tecnologías y/o servicios
- normalización de imagen
- estudio de accesos y recorridos internos
- ahorro energético
- tratamiento y eliminación de residuos y
- mejora de la accesibilidad

- Ayuda hasta 100% con un limite a la subvención de 1.000 €

d) **Innovación comercial.** La realización de **todas** las inversiones definidas en un diagnóstico punto de venta, diagnóstico de innovación del punto de venta o auditorias de innovación desde ejercicio 2006 y posteriores. Se incluirán los gastos de proyecto y dirección de obra.

- Inversión mínima de 5.000 € para poder solicitar la subvención

- Ayuda hasta 35% con un limite a la subvención de 25.000 €

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS AYUDAS ANTERIORES, pónganse en contacto con **el Servicio Territorial de Comercio de Alicante**, Rambla de Méndez Nuñez, 41, 4ª planta, 03002 Alicante.

Andrés Montes tfno.: 966 47 81 49 montes_and@gva.es

Manoli Hernández tfno.: 966 47 81 48 hernandez_manara@gva.es

Gonzalo Prado tfno.: 966 47 81 44 prado_gon@gva.es

CALIDAD DE LAS PYMES

En el artículo 18 se establecen otras acciones apoyables, que son las siguientes:

- Implantación o actualización del sello COMERCIO EXCELENTE en establecimiento comercial dedicado a la actividad de comercio minorista, siempre que lo emita la FVQ
- Implantación o actualización del sello OPTIMA WEB en establecimiento comercial, siempre que lo emita ANETCOM
- Implantación o actualización de las normas de calidad de las familias UNE-EN ISO 9000 y 14000.

En estos casos no es necesario acreditar la preexistencia

- Ayuda hasta 100% con un límite a la subvención de 750 € por establecimiento

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL, pónganse en contacto con **el Servicio Territorial de Comercio de Alicante**, Rambla de Méndez Nuñez, 41, 4ª planta, 03002 Alicante.

Guillermo Pérez tfno.: 966 47 81 50 perez_gui@gva.es

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo 28 de febrero de 2011 (lunes).
(Siempre es mejor si las presentan antes de esta fecha, porque las ayudas se concederán por **concurencia competitiva** y uno de los criterios de valoración, implícito, es la fecha de presentación de la subvención)